

RIO GALLEGOS, 14 MAY 2007

VISTO:

El Expediente N° 60.448/06 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 353/06 se autorizó la implementación del Proyecto de Pasantía para el Área de Secretaría de Extensión, a fin de cumplir tareas dentro del Programa de Comunicación Institucional;

QUE el mismo contempla la designación de DOS (2) alumnos pasantes sujeto al Régimen de Pasantías vigente en la UNPA con una carga de VEINTE (20) semanales cada uno;

QUE el Proyecto en cuestión contempla el pago de asignación estímulo a los pasantes que se designaren;

QUE por Disposición N° 823/06 se incorporó como pasantes a las alumnas Nélida Viviana WEGIERSKI y Paola Carina HARO al Proyecto Digesto Digital, a partir del 22 de Noviembre de 2006 y hasta el 31 de Noviembre de 2006;

QUE se hace necesario dar continuidad a las tareas que vienen desarrollando;

QUE existe financiamiento específico para atender los efectos del considerando precedente, tal consta en el informe producido por el Sr. Secretario de Administración a Fs. 61 y 62 de las presentes;

QUE según lo prescripto en el Artículo 7º de la Ordenanza N° 017/98, los Decanos de la Unidades Académicas son competentes para autorizar la incorporación de alumnos al Sistema de Pasantías en el caso de que éstas sean de carácter interno y se desarrolle en dicha Unidad Académica;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1º.- INCORPORAR como Pasantes Internos en la Unidad Académica Río Gallegos a las alumnas Nélida Viviana WEGIERSKI (D.N.I. N° 27.553.293) y Paola Carina HARO (DNI.N° 28.156.166) de las carreras Licenciatura en Administración y Licenciatura en Psicopedagogía, respectivamente, al Proyecto de Pasantía para el Área: Secretaría de Extensión, a fin de cumplir tareas dentro del Programa de Comunicación Institucional (Digesto Digital), a partir del 01 de Marzo de 2007 y hasta el 31 de Diciembre de 2007.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que las pasantías de las alumnas Nélida Viviana WEGIERSKI y Paola Carina HARO tendrán una actividad semanal de VEINTE (20) horas cada una.-

* **ARTICULO 3º.- ESTABLECER** que las alumnas Nélida Viviana WEGIERSKI y Paola Carina HARO percibirán mensualmente, mientras dure la pasantía, en concepto de asignación estímulo la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 480,00) cada una.-



ES FOTO DEL DOCUMENTO ORIGINAL
RÍO GALLEGOS, 16 MAY 2007

367
S. CARLOS BAHAMONDE
Jefe de Oficina de Personal
UNPA RGA



UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

/// -2 -

ARTICULO 4º.- SUSCRIBIR con las alumnas Nélida Viviana WEGIERSKI y Paola Carina HARO el Acuerdo Adicional que como Anexos I y II forman parte del presente instrumento legal.-

ARTICULO 5º.- DESIGNAR como Supervisora de las Pasantías de las alumnas Nélida Viviana WEGIERSKI y Paola Carina HARO a la Lic. Gabriela LUQUE, estableciéndose que por las actividades que le demande tal función no percibirá retribución alguna.-

ARTICULO 6º.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente pasantía serán afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.1 – PROGRAMA 25 y a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.6 REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES ACTIVIDAD 17 – PASANTIAS INTERNAS..-

ARTICULO 7º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Secretaría de Administración, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Extensión, Dirección del Área Acceso y Permanencia y Bienestar Estudiantil, Mesa de Entradas y Archivo cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

Nº

367



DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA UARG

JUAN CARLOS BAHAMONDE
JEF. DE SECC. DE EST. MUNDO
UNPA UARG

ESTADO DE CHILE
15 MAY 2007



A N E X O I

ACUERDO ADICIONAL

En la ciudad de Río Gallegos, a los 14 días del mes de Mayo del año dos mil siete, entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, en adelante la UNIVERSIDAD representada por el Sr. Decano de la Unidad Académica Río Gallegos, Dr. Alejandro SUNICO (D.N.I. Nº 16.067.810), por una parte y la Srita. Paola Carina HARO (D.N.I. Nº 28.156.166), en adelante EL PASANTE, por la otra parte convienen en suscribir, en el marco de la Ordenanza Nº 017/98 del Consejo Superior, el siguiente Acuerdo Adicional el que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL PASANTE se incorporará al Proyecto de Pasantía para el Área: Secretaría de Extensión.-

SEGUNDA: EL PASANTE desarrollará sus actividades en el Área: Secretaría de Extensión de la UARG en los días y horarios que en cada caso se indican:

De Lunes a Viernes de 09:00 a 13:00 hs.

TERCERA: Durante el plazo de la pasantía, EL PASANTE desarrollará las siguientes actividades.-

1 – Tareas específicas para el Proyecto "Digesto Digital".

CUARTA: LA UNIVERSIDAD abonará al PASANTE en concepto de asignación estímulo la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHEENTA (\$ 480,00) mensuales, la que será percibida mensualmente en el domicilio de la Unidad Académica Río Gallegos, sita en Avda. Lisandro de la Torre 1070 de la ciudad de Río Gallegos..-

QUINTA: EL PASANTE se somete al Régimen Disciplinario previsto en la Ordenanza Nº 017/98 del Consejo Superior.-

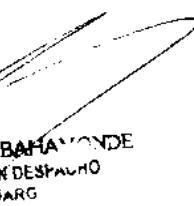
SEXTA: La caducidad y conclusión de la Pasantía estará sujeto a lo pautado por la Ordenanza Nº 017/98 del Consejo Superior.

En prueba de conformidad las partes firman un ejemplar en la fecha y lugar indicados precedentemente.-



DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA UARG

Paola Carina Haro
Paola Carina Haro



JUAN CARLOS BAHAMONDE
JEFÉ DE DIVISIÓN DE DESPACHO
UNPA UARG

367

10 2007 2007



A N E X O II

ACUERDO ADICIONAL

En la ciudad de Río Gallegos, a los 14 días del mes de Mayo del año dos mil siete, entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, en adelante la UNIVERSIDAD representada por el Sr. Decano de la Unidad Académica Río Gallegos, Dr. Alejandro SUNICO (D.N.I. N° 16.067.810), por una parte y la Sra. Nélida Viviana WEGIERSKI (D.N.I. N° 27.553.293), en adelante EL PASANTE, por la otra parte convienen en suscribir, en el marco de la Ordenanza N° 017/98 del Consejo Superior, el siguiente Acuerdo Adicional el que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL PASANTE se incorporará al Proyecto de Pasantía para el Área: Secretaría de Extensión.-

SEGUNDA: EL PASANTE desarrollará sus actividades en el Área: Secretaría de Extensión de la UARG en los días y horarios que en cada caso se indican:

Lunes y Miércoles de 10:00 a 14:00 hs. - Martes, Jueves y Viernes de 09:00 a 13:00 hs.-

TERCERA: Durante el plazo de la pasantía, EL PASANTE desarrollará las siguientes actividades.-

1 – Tareas específicas para el Proyecto "Digesto Digital".

CUARTA: LA UNIVERSIDAD abonará al PASANTE en concepto de asignación estímulo la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHEENTA (\$ 480,00) mensuales, la que será percibida mensualmente en el domicilio de la Unidad Académica Río Gallegos, sita en Avda. Lisandro de la Torre 1070 de la ciudad de Río Gallegos.-

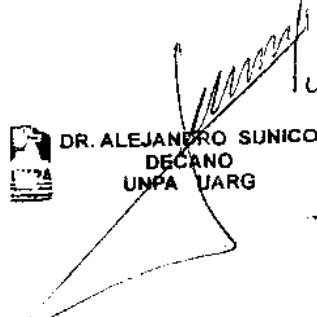
QUINTA: EL PASANTE se somete al Régimen Disciplinario previsto en la Ordenanza N° 017/98 del Consejo Superior.-

SEXTA: La caducidad y conclusión de la Pasantía estará sujeto a lo pautado por la Ordenanza N° 017/98 del Consejo Superior.

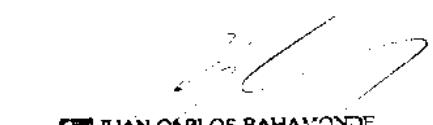
En prueba de conformidad las partes firman un ejemplar en la fecha y lugar indicados precedentemente.-

Anella Alei
16-05-07




DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA UARG

367


JUAN CARLOS BAHAMONDE
JEFE DE DIVISIÓN DESPACHO
UNPA UARG